

Circular nº.: 125

Ref.: Ayudas Digitalización (1), Kit Digital .

Ayudas máximas de 12.000 € para Digitalización de empresas con empleados de 10 a 50.

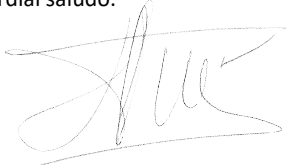
Madrid a 28 de febrero 2022.

Estimado Cliente:

Les informamos que el pasado sábado se han convocado Ayudas a la Digitalización de Empresas. (Resolución de 24 de febrero 2022 Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es).

Les resumimos a continuación las características de estas ayudas, y con mayor detalle pueden consultar en nuestra página web o en el siguiente enlace: <http://www.asesorestyh.com/servicio-agentes-digitalizadores.php>

Un cordial saludo.



José Antonio Trillo Galán.

Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.
2. No podrán ser beneficiarias:
 - a) Las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización.
 - b) Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.
 - c) Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica que carezca de personalidad jurídica.
3. Deberán estar inscritos en el Censo de empresarios, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener una antigüedad mínima de 6 meses
4. Además, deben estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test ([https:// www.acelerapyme.gob.es/](https://www.acelerapyme.gob.es/)).

Objeto.

Regular la Convocatoria de ayudas mediante la que se ejecuta el Programa Kit Digital, dirigida a la digitalización de las empresas. Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad, en régimen de concesión directa, mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva

Importe.

El importe máximo total de las ayudas asciende a 500.000.000 €.

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de doce mil euros (12.000 €).

El plazo de presentación de solicitudes será de seis (6) meses, computándose desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario

Otros datos.

Las ayudas ("bono digital") de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa, otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de soluciones de digitalización, se concederán de forma directa y **bajo el único criterio** del orden de presentación de solicitudes y en disposición de crédito suficiente, una vez realizadas las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos.